



## **VISTO:**

El Expediente N° 7647/09, iniciado por el señor Héctor Emilio Videla, DNI N° 21.501.376, solicitando un predio en el Sector Industrial Planificado para destinarlo a la instalación de un lavadero de camiones.

El informe del Secretario de Promoción y Medio Ambiente a fojas 3, manifestando que teniendo en cuenta que el emplazamiento significará una fuente de empleo para nuestra ciudad y la prestación de un nuevo servicio, considera factible otorgar un predio en el mencionado lugar sobre Ruta Nacional 33.

La intervención de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fojas 5, informando que desde esa oficina se están realizando acciones referidas a la Ordenanza de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo, tendientes a relocalizar comercios que por su actividad se ven impedidos de desarrollarla normalmente dentro del ejido urbano, por lo que estima conveniente adjudicar una parcela, cuya superficie es de 2.700,00 mts<sup>2</sup>.

El informe de División Catastro, a fojas 8, individualizando catastralmente al inmueble motivo de estas actuaciones como Circunscripción II, Sección A, Fracción I, Chacra 38, Parcela 4; y

## **CONSIDERANDO:**

Que se ha creado en el Sector Industrial Planificado, el Área de Servicios y Logística, tendiente a fomentar la instalación de servicios complementarios de las industrias, que deseen contar con las condiciones de emplazamiento, infraestructura y servicios.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 12, comunicando que el anteproyecto de ordenanza se ajusta a derecho.

Que corresponde solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

### **ORDENANZA N° 4899**

**ARTÍCULO 1°:** Transfírase a título gratuito al señor HÉCTOR EMILIO VIDELA, DNI N° 21.501.376, el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Fracción I, Chacra 38, Parcela 4, con una superficie de 2.700,00 mts<sup>2</sup>, ubicado en el Sector Industrial Planificado, Área de Servicios y Logística (Ordenanza N° 4878), para ser destinado a la instalación de un lavadero de camiones.



**ARTÍCULO 2º:** La cesión queda supeditada al efectivo cumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4878.

**ARTÍCULO 3º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar el convenio correspondiente con dicha empresa. Los gastos que se ocasionen como consecuencia de esta cesión, serán por exclusiva cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO 4º:** Derógase toda norma que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOS DIAS DE DICIEMBRE DE  
DOS MIL DIEZ.**



**JUAN CARLOS MARCHIONI**  
Secretario H.C.D.

**ERNESTO JUAN SEGRETIN**  
Presidente H.C.D.